

CONCURSO DE MÉRITOS, EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN,
DE LAS VACANTES DEL PUESTO DE TRABAJO DE CONSERJE SERVICIO DE LA
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA Y SUS ORGANISMOS
AUTÓNOMOS. (B.O.N. Nº 210, DE 10 DE OCTUBRE)

ACUERDO DEL TRIBUNAL

ANDRÉS MENÉNDEZ, MARÍA ROSA

- **Reclamación:** Solicita que se valore punto y medio por el factor de corrección en el baremo de méritos.

Resolución: Estimada.

La persona interesada presenta un certificado que acredita la valoración del factor de corrección, por lo que procede su valoración.

ARAKUES MAZIZIOR, ALBERTO NICOLÁS

- **Reclamación:** Subsana la documentación y solicita que se valore la prueba de euskera de conformidad con el Decreto Foral 103/2007, de 15 de noviembre.

Resolución: Estimada.

La persona interesada tiene acreditado un nivel B2 de Euskera, por lo que procede su valoración.

ARANGUREN GARRALDA, ASIER

- **Reclamación:** Presenta certificado para subsanar el tiempo trabajado en el Ayuntamiento de Odieta.

Resolución: Estimada.

Subsana la documentación requerida mediante el correspondiente certificado acreditativo de los servicios prestados, por lo que procede su valoración.

DOMINGUEZ VICENTE, MARIA MAR

- **Reclamación:** Solicita que se valoren los servicios prestados en el Palacio de Justicia en el apartado a.2) de la convocatoria.

Resolución: Desestimada.

Los servicios alegados por la persona interesada se prestaron a otra Administración Pública distinta de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y se produjeron en una fecha anterior a la transferencia de la competencia, por lo que dichos servicios están correctamente valorados.

GAINZA ERRO, MARIA PIA

- **Reclamación:** Solicita que se le valore el certificado de C1 de Euskera.

Resolución: Desestimada.

De conformidad con el apartado de la convocatoria 3.4. Uno al momento de presentar la solicitud on line, las personas aspirantes deben aportar, la documentación que acredite cuantos méritos aleguen, a tenor del baremo establecido en el Anexo I de la convocatoria. Asimismo, en el apartado 6.2 de la convocatoria se establece que en ningún caso los Tribunales podrán dar por supuesta la concurrencia de un mérito que no hubiese sido alegado y acreditado documentalmente.

La persona interesada solo tiene acreditado un conocimiento de B2. El certificado de C1 no lo presentó en el plazo establecido, por lo que no procede su valoración.

GUTIERREZ IÑIGO, MARIA ISABEL

- **Reclamación:** Solicita que se revise el número de días prestados en el puesto de Educador Social Programa Infancia y familia y se modifique su valoración.

Resolución: Desestimada.

El periodo del 31/10/2008 al 22/12/2008 de los servicios prestados en el puesto de Educador Social Programa Infancia y familia se solapa con los servicios prestados en el puesto de trabajo de Cuidador en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, que ya han sido valorados correctamente en el apartado a.2) del baremo de méritos.

IEREGI MADOTZ, SARA

- **Reclamación:** Solicita la revisión de los servicios prestados como Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento de Pamplona, ya que no se le han valorado bien.

Resolución: Estimada.

Revisado el expediente queda acreditado que la persona interesada tiene servicios prestados en el Ayuntamiento de Pamplona que no se le habían computado bien, por lo que procede su valoración.

LARRIÓN LÓPEZ, AITOR

- **Reclamación:** Solicita que se le valore el certificado de Euskera.

Resolución: Estimada.

Revisada la documentación presentada queda acreditado que tiene un B1 de conocimiento de Euskera, por lo que procede su valoración.

LÓPEZ DE DICASTILLO GASTÓN, MARIA TERESA

- **Reclamación:** Subsana la documentación y adjunta certificado de B1 de inglés para su valoración.

Resolución: Estimada.

La persona interesada subsana la documentación por lo que procede su valoración.

OCHOA ZUBELDIA, LEIRE

- **Reclamación:** Solicita que se valoren los servicios prestados como Jefa de Gabinete.

Resolución: Desestimada.

Los servicios prestados como personal eventual no son valorados al tratarse de servicios que no son prestados a la Administración.

OLAGUE IRIGOYEN, MARIA ANGELES

- **Reclamación:** Solicita que se valore el certificado B1 de inglés puesto que ya lo presentó.

Resolución: Estimada.

Revisada la documentación presentada queda acreditado que tiene un B1 de conocimiento de inglés, por lo que procede su valoración.

ROMERO MARTÍN, MARIA DEL CARMEN

- **Reclamación:** Solicita que se valoren los servicios prestados en el Ayuntamiento de Burlada en el año 2003.

Resolución: Desestimada.

De conformidad con el apartado de la convocatoria 3.4. Uno al momento de presentar la solicitud on line, las personas aspirantes deben aportar, la documentación que acredite cuantos méritos aleguen, a tenor del baremo establecido en el Anexo I de la convocatoria. Asimismo, en el apartado 6.2 de la convocatoria se establece que en ningún caso los Tribunales podrán dar por supuesta la concurrencia de un mérito que no hubiese sido alegado y acreditado documentalmente.

La persona interesada no presentó el certificado en el establecido y en el plazo de alegaciones presenta un certificado que no se corresponde con lo que solicita, por lo que no procede su valoración.

RUIZ MARFANY, MARCOS

- **Reclamación:** Solicita que se valoren los servicios prestados en la Administración General del Estado.

Resolución: Estimada.

Revisado el expediente queda acreditado que los servicios alegados no se han valorado, por lo que procede su valoración.

SOTIL ROS, MARIA CARMEN

- **Reclamación:** Solicita que se valore el tiempo trabajado en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria del 02.12.2019 al 10.03.2021.

Resolución: Estimada.

Revisado el expediente queda acreditado el tiempo de trabajo que alega, por lo que procede su valoración.

TORRES JIMÉNEZ, MONTSERRAT

- **Reclamación:** Solicita que se revisen los servicios prestados en ASIMEC.

Resolución: Desestimada.

Revisado el expediente queda acreditado que los servicios prestados en ASIMEC están correctamente valorados ya que no son servicios prestados a una Administración Pública.

CORRECCIÓN DE OFICIO**MUÑOZ OROZ, IÑAKI**

- **Corrección de oficio:** Se revisa la valoración de Euskera.

Resolución: Modificación apartado b.3) del baremo de méritos.

Advertido error en la valoración de Euskera, se revisa el expediente quedando acreditado que tiene un B2 de conocimiento por lo que procede su corrección y valoración.

ETAYO HERNÁNDEZ, AINARA

- **Corrección de oficio:** Se revisa el apartado c) del baremo de méritos.

Resolución: Modificación apartado c) del baremo de méritos.

Advertido error en la valoración del factor de corrección, se revisa el expediente quedando acreditado que tiene una discapacidad igual o superior al 33 por ciento por lo que procede la valoración del factor de corrección.

- **Corrección de oficio:** Se revisa la valoración de los servicios prestados.

Resolución: Modificación del apartado a.2) del baremo de méritos.

Advertido error en la valoración de los servicios prestados como auxiliar administrativo desde el 01-01-1992 al 30-06-1992 y del 02-07-1992 al 31-12-1992 procede corrección y correcta valoración.